



Resolución Directoral Regional

N° 1427 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 NOV. 2021

Visto, el expediente N° 019-2021168890, que contiene la Opinión Legal N° 082-2021-GRSM-DRE - AJ de fecha 12 de octubre de 2021, Informe N° 049-2021-GRSM-DRESM/OPDI/INF de fecha 15 de setiembre de 2021 y demás documentos adjuntos, en un total de quince (15) f olíos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, definen, que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco jurídico, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 05 de julio de 2021, reunidos la Directora y la plana jerárquica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja" de la ciudad de Rioja, Región San Martín, se puso en agenda, sobre la aceptación en calidad de donación del predio denominado "Fundo Selva Florida", ubicado en el sector Huimba, distrito de Posic, provincia de Rioja, departamento de San Martín, con una área de 21 hectáreas, 3, 410 m², inscrito en la Partida Registral N° 05000605 y poniendo en conocimiento los documentos de sustento para la aceptación de donación del inmueble y luego de haberse deliberado, se acuerda por UNANIMIDAD, aceptar la donación por parte el ciudadano Ricardo Saavedra Rioja, del referido predio, para ser utilizado para fines académicos en beneficio de los estudiantes de la citada Casa Superior de Estudios.

Que, el Código Civil Peruano, señala que las **donaciones** constituyen actos voluntarios, mediante las cuales una entidad o persona natural dispone de parte de su patrimonio; mediante el contrato de donación, una persona llamada "**donante**" transmite gratuitamente a otra conocida como "**donatario**" el dominio de una parte o de la totalidad de sus bienes presentes; en el presente caso el referido ciudadano, dentro de sus plenas facultades mentales y sin coacción alguna, entrega en calidad de donación el citado predio al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja", de la ciudad de Rioja, Región San Martín.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;





Resolución Directoral Regional

N° 1427 -2021-GRSM/DRE

Que, el artículo 53 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, determina que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acreditan la propiedad del bien así como su valor comercial;

Que, en ese contexto, la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja", con oficio N° 157-2021-DG/IESTPR-DRESM de fecha 24 de agosto de 2021, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente de aceptación de donación de predio; estando a que el predio a donar se encuentra debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° III – Sede Moyobamba - Oficina Registral de Moyobamba con el número de partida 05000605, resulta pertinente atender la solicitud de la citada Directora.

Que, mediante Opinión Legal N° 082-2021-GRSM-DRE - AJ de fecha 12 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la aceptación de la donación del predio efectuada por el ciudadano Ricardo Saavedra Rioja a favor del Estado Peruano, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

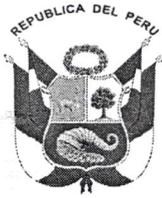
De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2021-GRSM/PGR y contando con la visación de del Director de Operaciones y del Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta oportuno expedir la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN a favor del Estado Peruano del predio denominado, "Fundo Selva Florida" ubicado en el sector Huimba, distrito de Posic, provincia de Rioja, departamento de San Martín, con una extensión de 21 hectáreas, 3, 410 m², inscrito en la Partida N° 05000605 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° III – Sede Moyobamba - Oficina Registral de Moyobamba, por parte el ciudadano, Señor Ricardo Saavedra Rioja, precisando que dicho predio deberá ser utilizado exclusivamente para fines académicos en beneficio de los estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja de la ciudad de Rioja, Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al ciudadano, Señor Ricardo Saavedra Rioja por tan noble y digno gesto que redundará en beneficio de la educación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja para los fines pertinentes y a las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los fines pertinentes.



Resolución Directoral Regional

N° 1427 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
MEHS/AJ
JCTD



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 15 NOV. 2021

[Handwritten Signature]
Lindaura Ayta Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 150057000